DESCUBRE EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS
ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021

SANTOS Y DIFUNTOS

Por la salvación de mi alma

Comunidad de Madrid

Archivos de la Comunidad de Madrid

DESCUBRE 2021

EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS
ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SANTOS Y DIFUNTOS

Por la salvación de mi alma

Como cada primero de noviembre, llega la festividad de Todos los Santos y, para celebrarlo, los Archivos de la Comunidad de Madrid presentan una muestra a partir de una selección de documentos llevada a cabo por el Archivo Histórico de Protocolos que nos acercan al modo en el que se enfrentaban a la muerte nuestros antepasados.

En primer lugar, debemos aclarar que, pese a ser ambas de origen religioso y a que se celebran en días consecutivos, no es lo mismo la festividad de Todos los Santos (1 de noviembre) que la del Día de Difuntos (2 de noviembre): la primera hace referencia al homenaje que se hace a todos los santos, mientras que en la segunda se reza y ora por el alma de los difuntos. Es en este segundo día donde es tradición española la visita a los lugares de entierro de los seres queridos.

La fiesta de Todos los Santos se celebra desde el Imperio Romano, aunque no está claro exactamente desde cuándo. Existía la costumbre de celebrar el día de la defunción de un mártir pero, al morir tantos durante la llamada Gran Persecución del emperador Diocleciano, se determinó que debería existir un día para honrar a todos aquellos que murieron por profesar el cristianismo. No será hasta el año 835 cuando el papa Gregorio IV de instrucciones para la instauración dé la festividad el día 1 de noviembre. Si bien no está del todo claro el porqué de la elección de esta fecha en concreto, parece existir cierto consenso en que coincidía con la fiesta pagana de la cosecha, con lo que el papa pretendió asimilar esa festividad al cristianismo.

1955. Entrada al Cementerio de la Almudena el día de Todos los Santos.
ARCM. Fondo Martín Santos Yubero.
Signatura 012992_002.

Por su parte, la festividad del Día de Difuntos es también tan antigua como el propio cristianismo ya que siempre se realizaron rezos por los difuntos. Tras la tradición durante la Edad Media de celebrar estas misas por los difuntos, será en el siglo X cuando un monje benedictino (San Odilón) estableciera el 2 de noviembre para dicha celebración. Esta fecha fue oficialmente adoptada por la iglesia católica en el siglo XVI.

La muestra que aquí presentamos estará dividida en cinco bloques en los que veremos la distinta tipología de testamentos por ser estos el principal reflejo documental en el que los vivos plasmaban sus inquietudes y deseos más íntimos de cara a la muerte. Así, nos encontraremos con testamentos cerrados, con testamentos de personajes fundamentales en la historia cultural española como Lope de Vega o Calderón de la Barca, con testamentos ológrafos y documentos de grafólogos y, por último, con testamentos producidos en los Consulados como el de la reina María Cristina.

En un segundo bloque, las escrituras notariales nos ponen en contacto con las penosas y difíciles realidades de la vida en otras épocas. Así, veremos el reflejo de la alta mortandad infantil a través de en una escritura de 1890 en la que, tristemente, se relata cómo una bebé fue "nacida muerta" o la preocupación por la muerte de dos personas de 1786 sin recursos económicos a través de sus respectivas *Declaraciones de pobre*.

En la tercera sección, con un carácter más alegre y curioso, nos acercaremos a las exhumaciones producidas a raíz de los entierros de los fallecidos y las anécdotas que éstas provocan. En este sentido, veremos cómo durante la exhumación y el traslado del cadáver del conde de Aranda en 1869 se le colocó "en el mismo coche una caja que parece contenía los restos de Don Francisco de Quevedo…" (que murió más de dos siglos antes). O, para los más macabros, una descripción exhaustiva del estado del cadáver del famoso actor del siglo XIX, Julián Romea.

Un cuarto apartado de la muestra nos pone en relación con otro aspecto más prosaico pero no por ello menos importante: los enterramientos. Así, a través de una escritura del Ayuntamiento de Madrid veremos cómo se regulaban los enterramientos por parte de las instituciones públicas y podremos ver unos preciosos planos y dibujos de contratas con personas privadas para la realización de capillas, mausoleos y panteones a finales del siglo XIX.

El último bloque nos permitirá comprobar, de nuevo, la relevancia de los fondos del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid para el estudio de distintos ámbitos de la historia al hablarnos de los gastos fúnebres. Se tratan de documentos de carácter económico que permitirían acercarnos a saber el coste de los actos que rodean al hecho de la muerte a lo largo de distintas épocas. En este caso, y como muestra, se presentan dos documentos sobre la muerte a finales del siglo XVI: uno de una persona principal (la certificación de los gastos del concejo madrileño por la muerte de Felipe II) y otro de una persona anónima (Agustina Ruiz).

Los testamentos

Uno de los documentos por excelencia de los Archivos Históricos de Protocolos son los documentos testamentarios, entre ellos, los testamentos, poderes para testar y los integrantes de las testamentarías: inventarios, partición y tasación de los bienes, almonedas,…

Los testamentos son unos documentos que aportan información fundamental para la reconstrucción de la forma de vida de una sociedad pues nos permiten acercarnos a cómo eran, en distintas épocas, la situación socioeconómica, civil, los problemas familiares, el nivel educativo, las mentalidades,…

Por regla general, la mayoría de los testamentos son abiertos, es decir, el contenido del mismo es conocido por el notario y por los testigos, pero hay testamentos cerrados cuyo contenido sólo es conocido por el testador hasta que se procede a su apertura tras la muerte de éste. Los testamentos cerrados debían ser guardados en sobres y sellados para garantizar su integridad. Para su apertura se requerían una serie de diligencias judiciales que concluían con un nuevo acto notarial dotado de solemnidad. En ese momento, debían estar presentes el escribano o persona particular que lo custodió y los testigos que estuvieron en el momento de su elaboración para que legitimen su firma y rúbrica. De este modo, lo habitual es que la mayoría de los testamentos sean abiertos, aunque podemos encontrarnos testamentos cerrados si el testador hizo otro testamento posterior, lo que invalida a los anteriores. Éste es el caso del testamento que tenemos a continuación que, a día de hoy, continúa lacrado.

1787. Testamento de Alfonsa Escudero.
AHPM. T. 20684, f. 118r.

Archivos de la Comunidad de Madrid || Descubre el Archivo Histórico de Protocolos

En el siguiente caso, se muestra el sobre abierto cosido al tomo. En el mismo se observa lo siguiente: "… me entregó este pliego el qual dijo que contenía su testamento y en la disposición de su entierro, funeral, herederos y demás que en semejantes casos se acostumbra y quería que no se abriese ni publicase hasta después de su fallecimiento…".

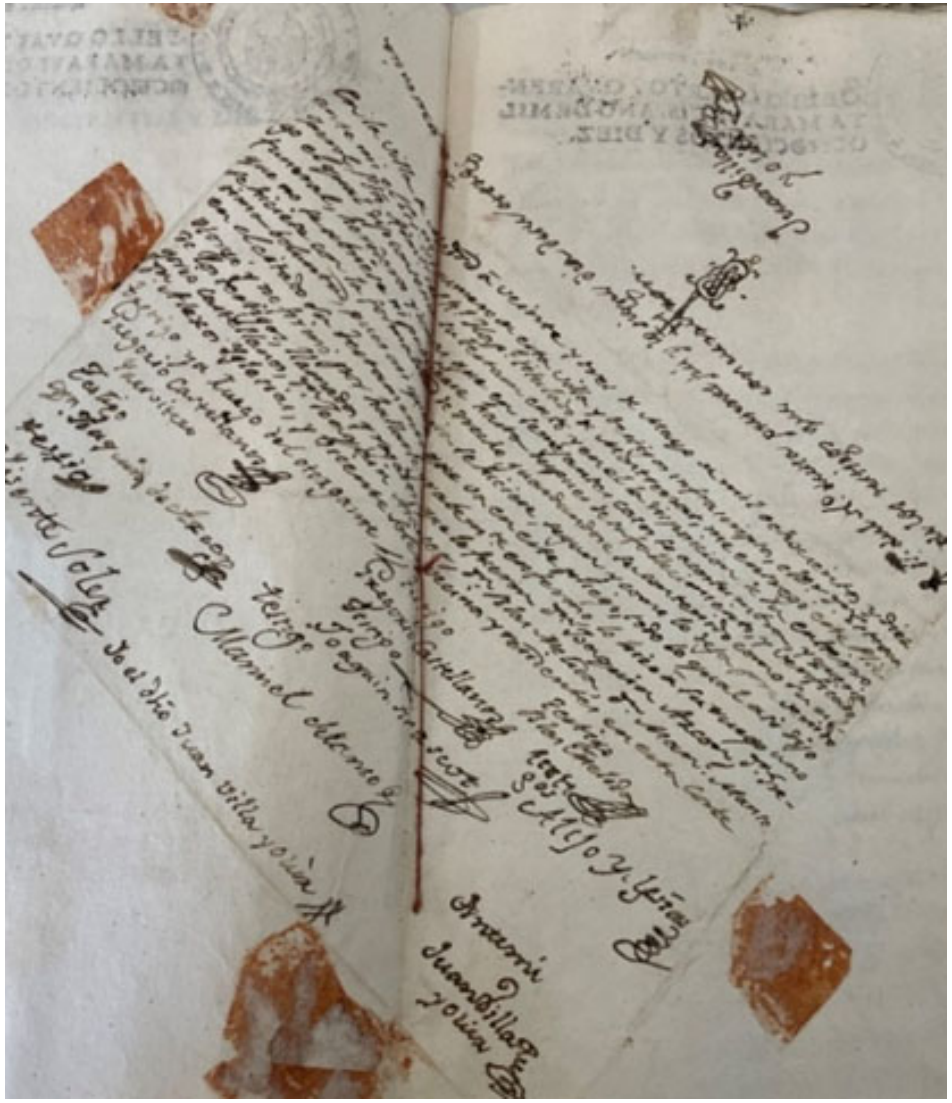

1810. Testamento cerrado otorgado por Gregorio Castellano, presbítero.
AHPM. T. 20097, f. 221r.

Este singular testamento del conocido Caballero de Gracia, Jacome Gratii, inicia su redacción en forma de cruz, como muestra de la gran piedad de su otorgante. Rodeado de una poco fundada leyenda de una juventud llena de devaneos amorosos, es el fundador de la Venerable Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, y muere a los 102 años en "olor de santidad".

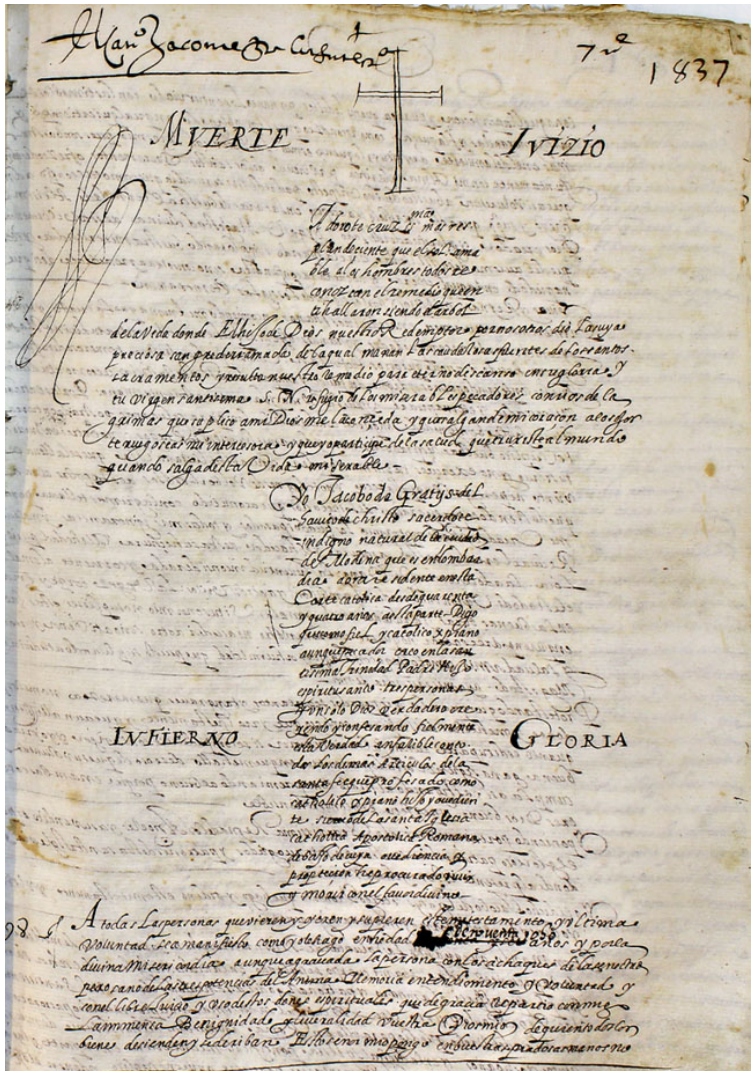

1615. Testamento de Jacome Gratii, "Caballero de Gracia", sacerdote.
AHPM. T. 2018, f. 1837.
Ver documento completo

Son muchos los testamentos de insignes escritores, músicos y artistas que están conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Destacamos este de Calderón de la Barca que, en 1681, realizaba su último testamento (en este caso cerrado) justo días antes de morir. El testamento está firmado por el propio Calderón si bien, a juzgar por el aspecto de su firma, estaría ya muy mermado de salud[1].

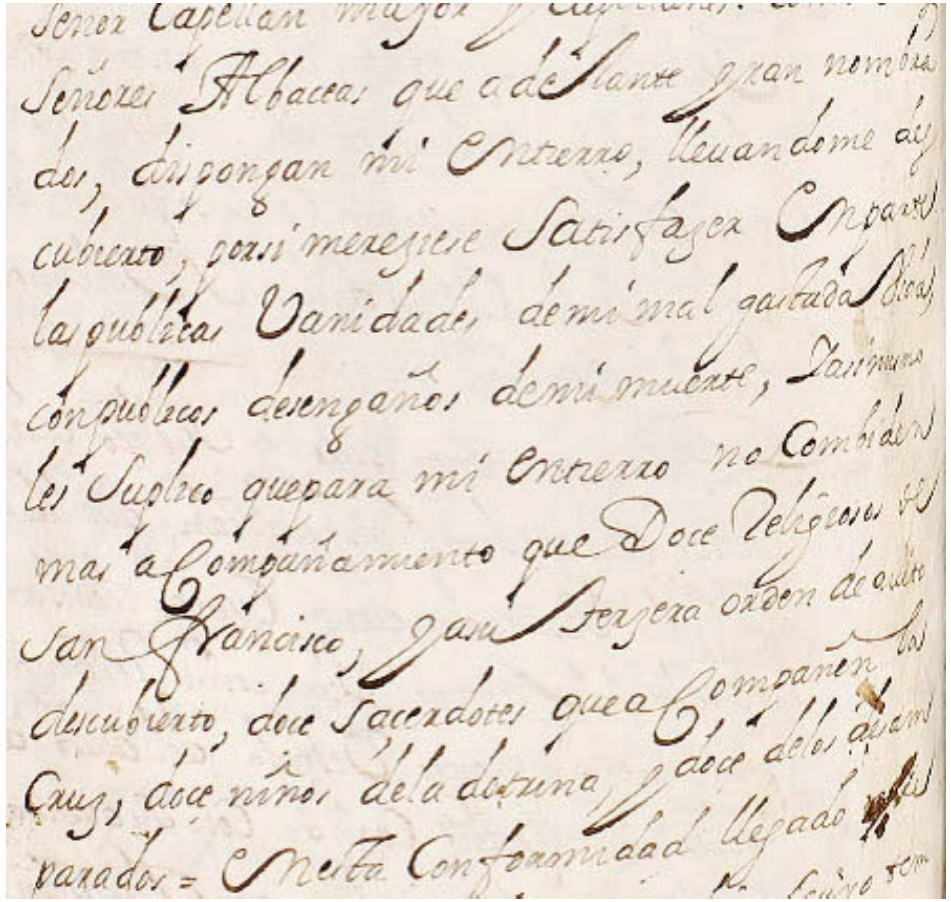

1681. Testamento cerrado otorgado por Pedro Calderón de la Barca y protocolizado en 25 de mayo de 1681.
AHPM. T. 8195, f. 434r-453v.
Ver documento completo

(1) Durante varias páginas, Calderón de la Barca manifiesta su última voluntad, así como la forma en la que ha de realizarse su entierro, cuando afirma que "... sea llevado a la parrochial iglesia de San Salbador de esta villa. Y suplico así al señor capellán mayor y capellanes, como a los señores albaceas que adelante yrán nombrados, dispongan mi entierro, llevándome descubierto, por si mereciese satisfacer en parte las públicas vanidades de mi malgastada vida con públicos desengaños de mi muerte...".

Lope de Vega es, sin duda, uno de los principales protagonistas del conocido como Siglo de Oro de las letras españolas. Entonces, como también ahora, era relativamente común que se realizaran, a lo largo de la vida, distintos testamentos fruto cada uno de ellos de los cambios producidos en las circunstancias vitales de cada individuo. El Fénix de los Ingenios tampoco escapó a esta práctica y, para tal fin, visitó en distintas ocasiones a los escribanos madrileños. Es más conocido el último testamento, pero conservamos también el primero de ellos que fue, tal y como el propio Lope indica en el documento, escrito "de mi mano y de mi letra". Se trata de una escritura en la que expresa sus más íntimos sentimientos respecto a su propia familia y amigos. Así, por ejemplo, conmueve ver cómo se refiere a su amigo Juan de Piña –escribano ante quien redacta el documento– y al legado que le deja[2].

1627. Testamento de Lope de Vega.
AHPM. T. 4593, f. 495r-497-v.

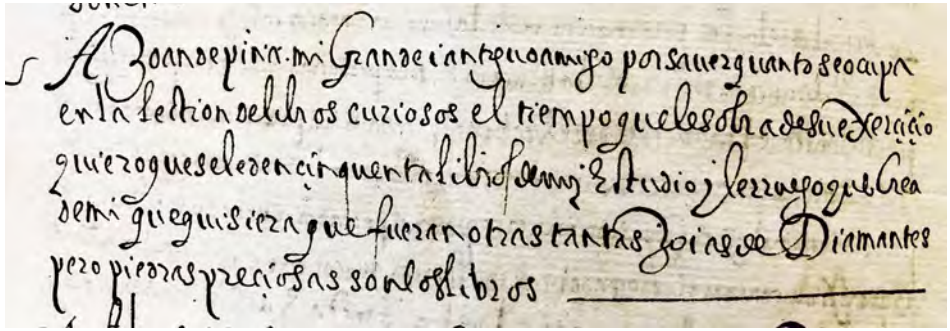

(2) "A Joan de Piña, mi grande i antiguo amigo, por saber quanto se ocupa en la lección de libros curiosos el tiempo que le sobra de su exerçiçio, quiero que se le den çinquenta libros de mi estudio y le ruego que crea que mí quisiera que fueran otras joias de diamantes; pero piedras preciosas son los libros".

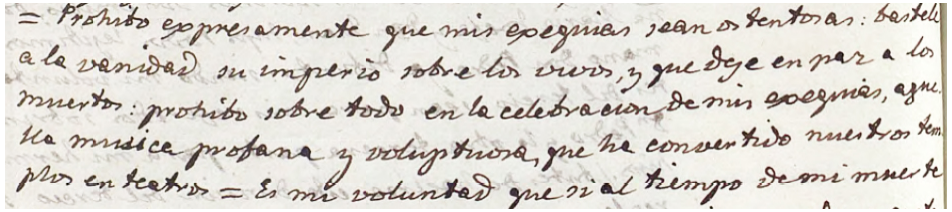

1848. Testamento cerrado, ológrafo, otorgado por Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas. AHPM. T. 26469, f. 880r-897r.

■ "... Prohíbo expresamente que mis exequias sean ostentosas: bástele a la vanidad su imperio sobre los vivos, y que deje en paz a los muertos: prohíbo sobre todo en la celebración de mis exequias, aquella música profana y voluptuosa que ha convertido nuestros tiempos en teatros...".

Alguno de los testamentos cerrados de los que hablábamos anteriormente, en ocasiones, estaban redactados por la persona de su puño y letra. Son los llamados testamentos ológrafos y también en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid tenemos suficientes ejemplos. En uno de ellos, quien aparece es el político y filósofo extremeño del siglo XIX Juan Donoso Cortés, quien otorga testamento en la capital de España haciendo énfasis en cómo quería que fueran sus exequias. Otro de los fondos custodiados en el Archivo Histórico de Protocolos es el de los Registros de Consulados. Los cónsules de España en el extranjero podían actuar como notarios y, por lo tanto, estaban facultados a realizar escrituras protocolizadas. Esta ha sido la vía por la que, a través de un tomo del Consulado de París, ha podido llegar hasta nosotros el testamento ológrafo de María Cristina de Borbón, ya que fue en la capital francesa donde la reina madre vivió los últimos días de su vida.

Estos testamentos ológrafos hicieron necesario, en muchas ocasiones, que se llevaran a cabo estudios grafológicos con el fin de comprobar la autoría de estos testamentos. Y, como no podía ser de otro modo, estas pruebas también dejaron su rastro en las escrituras de las escribanías públicas. Así, nos encontramos con documentos incluidos en el acta para protocolizar las diligencias relativas a la comprobación de la identidad de la firma y letra de un testamento ológrafo, concretamente el de Carlos Shelly y Correa, perito agrícola, periodista y fotógrafo aficionado de finales del siglo XIX y principios del XX. Se trataban, pues, de documentos indispensables para certificar la autenticidad del testamento del otorgante.

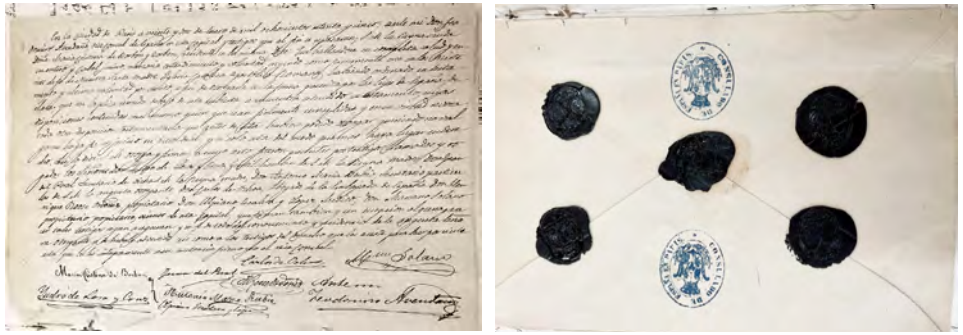

1874. Detalle del testamento ológrafo de María Cristina de Borbón, reina de España, y del sobre que lo contenía.
AHPM. T. 34327, f. 1015r-1056v.

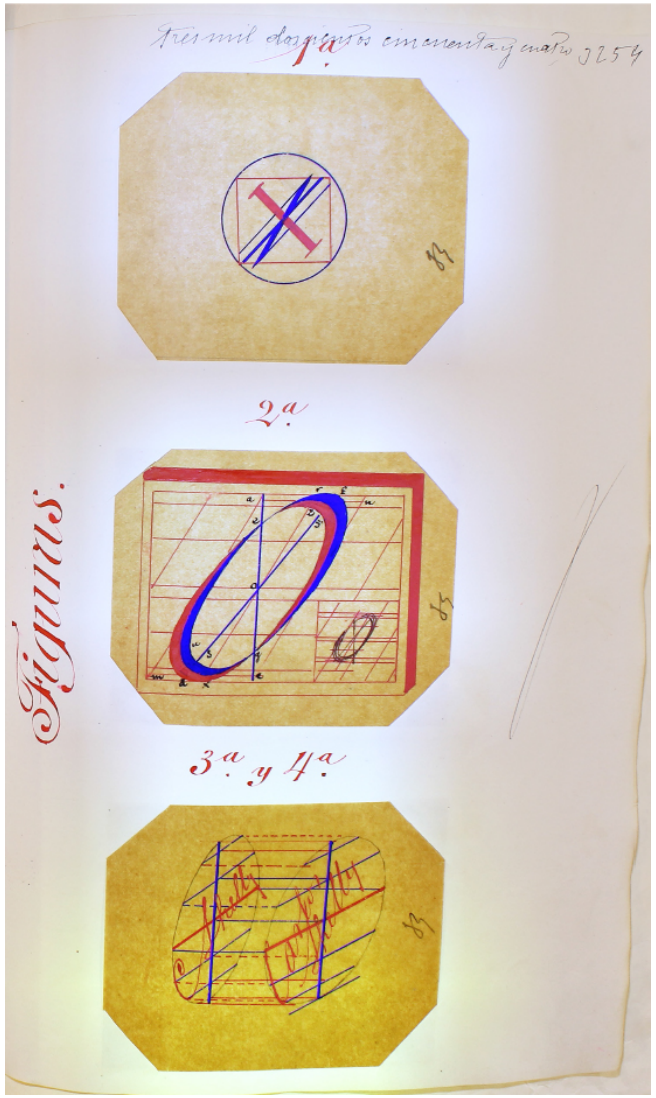

1914. Figuras 1ª a 4ª explicativas de los caracteres y rasgos de la escritura del testamento ológrafo de Carlos Shelly y Correa.
AHPM. T. 46147, f. 3229r-3260 r.

La distinta realidad de la muerte

Hemos visto por los testamentos algunas de las inquietudes que la muerte provocaba en los españoles de distintas épocas. Pero también a través de las escrituras notariales podemos contemplar las condiciones en las que la muerte alcanzaba a las personas. En este sentido, somos conscientes de que la mortalidad infantil ha ido decreciendo a lo largo de los siglos pero, a finales del XIX, los documentos del Archivo Histórico de Protocolos nos muestran que era todavía una realidad muy cotidiana incluso en personas pertenecientes a la nobleza. Es el caso de este documento de un registro del Consulado de Londres donde se certifica que, en una caja de madera que contiene otra de plomo herméticamente cerrada, se encuentran los restos mortales de una niña "nacida muerta".

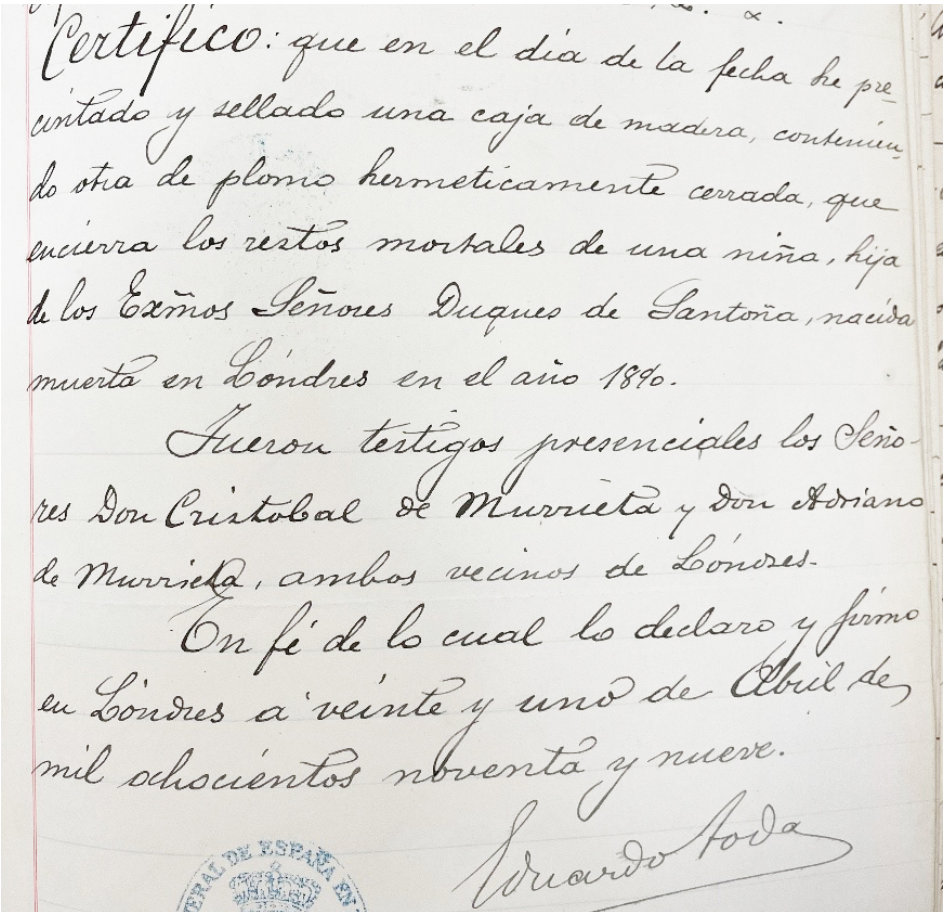

Certifico: que en el día de la fecha he precintado y sellado una caja de madera, conteniendo otra de plomo herméticamente cerrada, que encierra los restos mortales de una niña, hija de los Exmos Señores Duques de Santoña, nacida muerta en Londres en el año 1890.

Fueron testigos presenciales los Señores Don Cristobal de Murrieta y Don Adriano de Murrieta, ambos vecinos de Londres.

En fé de lo cual lo declaro y firmo en Londres á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Toda

1890. Certificación de Eduardo Toda, cónsul general de España en la Gran Bretaña, del precinto y sellado de una caja de madera conteniendo otra de plomo, con los restos mortales de la hija de los duques de Santoña, nacida muerta en Londres, en el año 1890.
AHPM. T. 40285, f. 73r.

Por otro lado, es una evidencia que la muerte no distingue entre clase social o económica, tanto en el hecho en sí como en las preocupaciones que inspira en todos los seres humanos. Buena prueba de ello son estas *Declaraciones de pobres* que recogen la última voluntad de quienes no tienen dinero para costearse un testamento. En ellas, el sujeto se declara pobre y carente de bienes, aunque en algunos casos la pobreza no era tal y era habitual realizar este tipo de documentos para evitar el pago de determinadas limosnas o derechos. En algunos casos, estos testamentos se realizaban, no ante el escribano público, sino ante unos notarios distintos llamados "notarios de los Reales Hospitales", que dependían de una escribanía especial. En los dos siguientes documentos, vemos cómo ambos otorgantes manifiestan con la siguiente (e idéntica) fórmula cuál es su delicada situación económica: "… declaro soy pobre sin tener más vienes que los de corta consideración que adelante expresare por cuya razón no hago formalmente testamento…"[3].

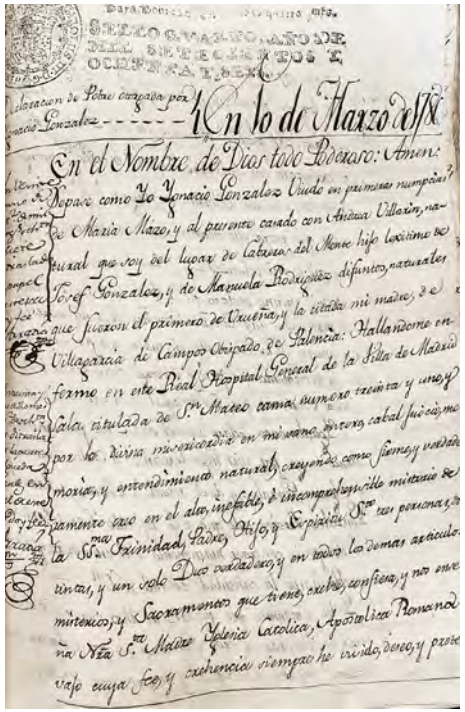

1786. Declaración de pobre otorgada por Ignacio González.
AHPM. T. 24819, f. 131r.

1786. Declaración de pobre otorgada por Diego López.
AHPM. T. 24819, f. 238r.

(3) El otorgante declaraba: "Hallándome enfermo en este Real Hospital General de la villa de Madrid, sala titulada de San Mateo cama número treinta y uno, y por la divina misericordia en mi sano entero, cabal juicio…".

(3) "… Hallándome enfermo en este Real Hospital General de la villa en Madrid sala titulada de la Visitación de Nuestra Señora cama numero dieciocho y por la Divina Misericordia en mi sano entero, cabal juicio...".

Las exhumaciones

Unos de los aspectos relativos a la muerte se producen una vez transcurridos varios años desde que se produjo el deceso. Nos referimos a las exhumaciones y los traslados de cadáveres. A partir del siglo XVIII las exhumaciones se regularizaron estableciéndose que debían realizarse ante la presencia de un notario. Algunos de los documentos en los que se han reflejado esta actuación son muy extensos y dan cuenta, con todo lujo de detalles, de todo el proceso llevado a cabo durante la exhumación. Uno de estos casos es el del acta de entrega del cadáver del conde de Aranda, ilustrado y político en la época de Carlos III donde, una vez descrita su exhumación, se narra que su sepultura se hallaba en primer lugar en el monasterio de San Juan de la Peña y, posteriormente, los restos fueron trasladados al Panteón de Hombres Ilustres. En este caso, además, nos encontramos con alguna anécdota ya que podemos leer que, junto al cuerpo del conde "… también se colocó en el mismo coche una caja que parece contenía los restos de Don Francisco de Quevedo y Villegas que viniera en la misma mañana en otro anterior tren".

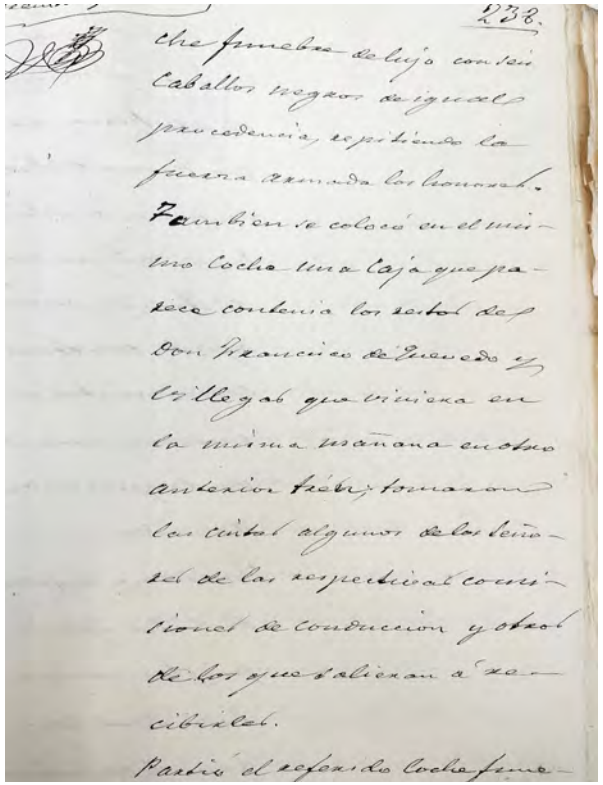

238.

che fúnebre de lujo con seis
Caballos negros de igual
procedencia, repitiendo la
fuerza armada los honores.
También se colocó en el mis-
mo Coche una Caja que pa-
rece contenía los restos de
Don Francisco de Quevedo y
Villegas que viniera en
la misma mañana en otro
anterior tren; tomaron
los cortes algunos de los Seño-
res de las respectivas Comisi-
ones de Conducción y otros
de los que salieron á re-
cibirles.
Partió el referido Coche fúne-

1869. Acta de la entrega de los restos mortales del conde de Aranda.
AHPM. T. 28752, f. 238r.

1947. Panteón de Hombres Ilustres en la calle Julián Gayarre de Madrid.
ARCM. Fondo Martín Santos Yubero.
Signatura 005705_002.

Como comentamos, en muchas ocasiones las escrituras notariales describen de manera exhaustiva la disposición de los fallecidos, el estado de los cuerpos y, normalmente, el destino de los mismos. Es el caso de Antonio Ponce de León Spínola, duque de Arcos, de quien el escribano da fe de su estado[4].

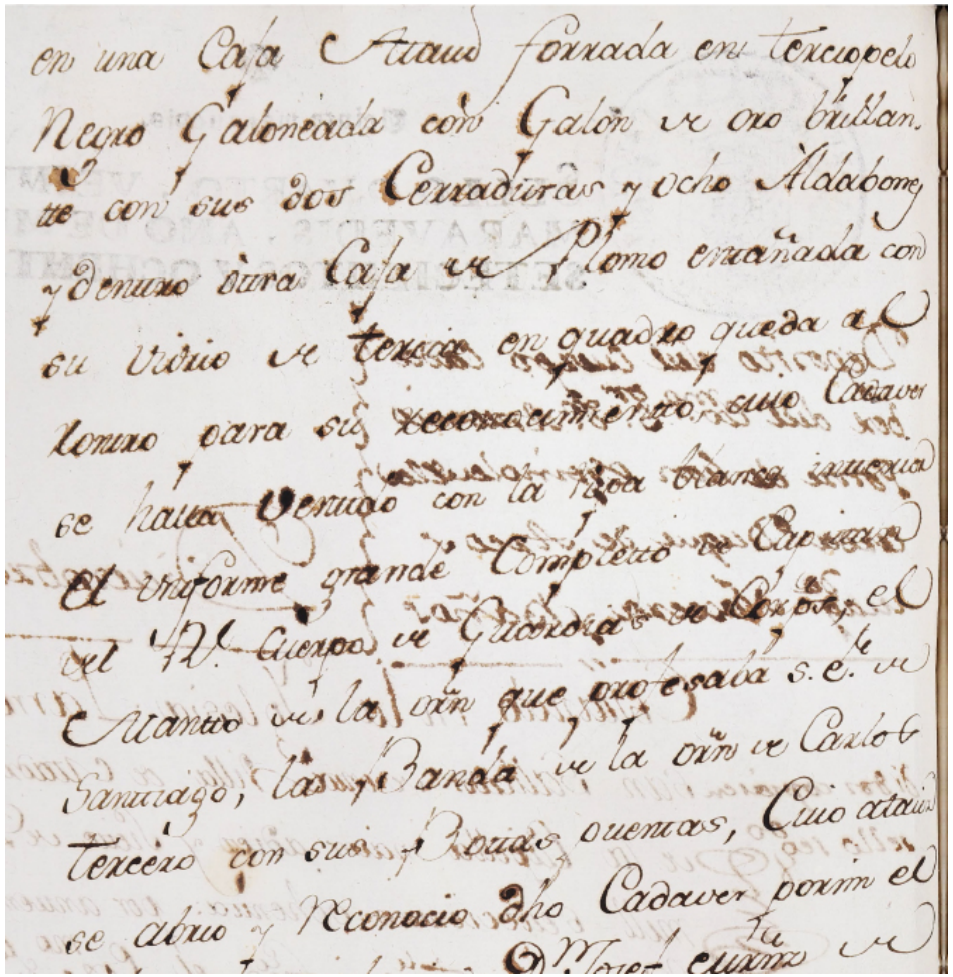

1841. Depósito de cadáver de Antonio Ponce de León Spínola, duque de Arcos.
AHPM. T. 25043, f. 1404r-1405v.
Ver documento completo

(4) "… en una caja ataúd forrada en terciopelo negro galoneada con galón de oro brillante con sus dos cerraduras y ocho aldabones y otra caja en plomo entañada… se halla vestido con la ropa blanca, el uniforme grande completo de Capitán del Real Cuerpo de Guardia de Corps, el manto de la orden que profesaba, las bandas de la orden de Carlos III… cuyo ataúd se abrió y reconoció dicho cadáver…".

Más explícita, y no apta para aprensivos, es la descripción del documento realizado con motivo del traslado de los restos mortales de Julián Romea. En este Acta, se describe el estado en que se encontraban los restos mortales del famoso actor del siglo XIX en el momento en el que se abre "la caja de plomo" y se retira "la tapa de madera por el cristal que aquella tiene"[5].

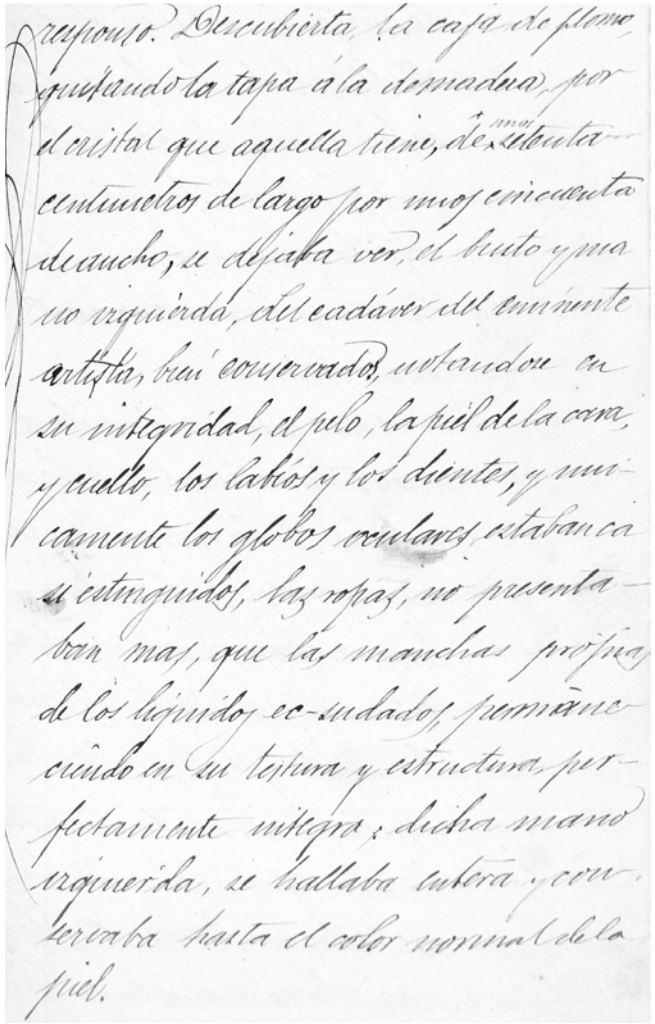

1886. Acta para hacer constar la exhumación de los restos mortales del actor Julián Romea Yanguas del cementerio de San Sebastián, su traslado a la capilla de Nuestra Señora de la Novena en la iglesia de San Sebastián y enterramiento definitivo en el mausoleo del cementerio sacramental de San José y San Lorenzo junto a su esposa la actriz Matilde Díez Hermida.
AHPM. T. 35766,
f. 13237r-13253v.

(5) "… cadáver del eminente artista, bien conservado, notándose en su integridad, el pelo, la piel de la cara y cuello, los labios y los dientes, y únicamente los globos oculares estaban casi extinguidos, las ropas no presentaban más que las manchas propias de los líquidos exudados, permaneciendo en su estructura perfectamente integra, dicha mano izquierda se hallaba entera y conservaba hasta el color normal de la piel".

Por otro lado, en esta misma escritura aparecen descritos los actos que se realizaron con motivo de las exequias en recuerdo y honor de Julián Romea. Observamos que uno de esos actos fue una poesía (de la que destacamos un fragmento) compuesta por la escritora Blanca de los Ríos y que formaba parte del homenaje que sus compañeros de profesión le dedicaron durante la comitiva que, en su recorrido, pasó por delante del Teatro Español, y llegó hasta el panteón familiar[6].

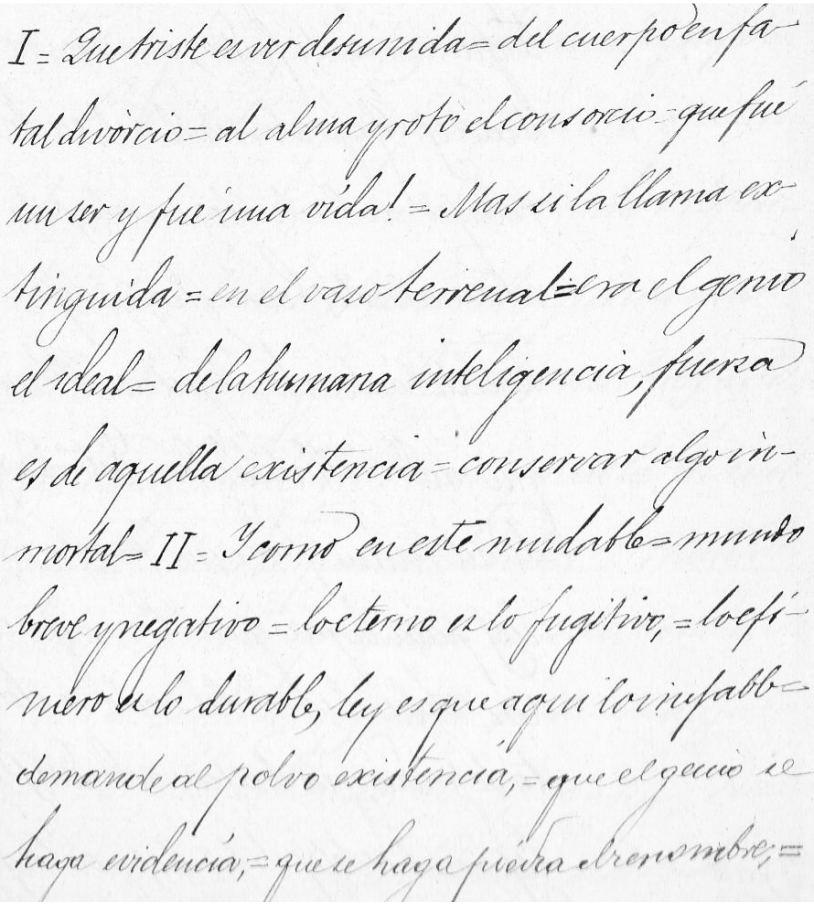
I = Que triste es ver desunida = del cuerpo en fa-
tal divorcio = al alma y roto el consorcio = que fué
un ser y fue una vida! = Mas si la llama ex-
tinguida = en el vaso terrenal = era el genio
el ideal = de la humana inteligencia, fuerza
es de aquella existencia = conservar algo in-
mortal = II = Y como en este mudable = mundo
breve y negativo = lo eterno es lo fugitivo, = lo efí-
mero es lo durable, ley es que aquí lo inefable =
demande al polvo existencia, = que el genio se
haga evidencia, = que se haga piedra el renombre; =

1886. AHPM. T. 35766, f. 13237r-13253v.
Ver documento completo

(6) "Que triste es ver desunida del cuerpo fatal divorcio el alma y roto el consorcio que fue un ser y fue una vida.
Mas si la llama extinguida en el vaso terrenal, era el genio el ideal de la humana inteligencia, fuerza es de aquella existencia, conservar algo inmortal.
Y como este mudable mundo breve y negativo, lo terreno es lo fugitivo, lo efímero es lo durable.
Ley es que aquí lo inefable demande al polvo existencia, que el genio se haga evidencia...".

Los enterramientos

Otros de los aspectos que preocupaban a los españoles a la hora de la muerte, y que podemos apreciar en los testamentos, era el del lugar de enterramiento. Algunas de las escrituras conservadas hablan sobre construcciones funerarias para realizar en los cementerios, tales como mausoleos o panteones. Por otro lado, en el Archivo Histórico de Protocolos también nos encontramos al respecto con documentos contractuales fruto del acuerdo entre particulares o de la propia administración.

Debemos tener en cuenta que, al ser la muerte un hecho consustancial a toda la humanidad, los poderes públicos siempre han llevado a cabo diversas iniciativas para regular los diferentes aspectos que rodean este momento. En este sentido englobamos el siguiente documento del Ayuntamiento de Madrid, donde se establece la manera en la que debía producirse el servicio de conducción de aquellos que, habiendo fallecido por "un accidente fortuito o a mano airada", tuviesen que ser trasladados al cementerio o a una Casa de Socorro.

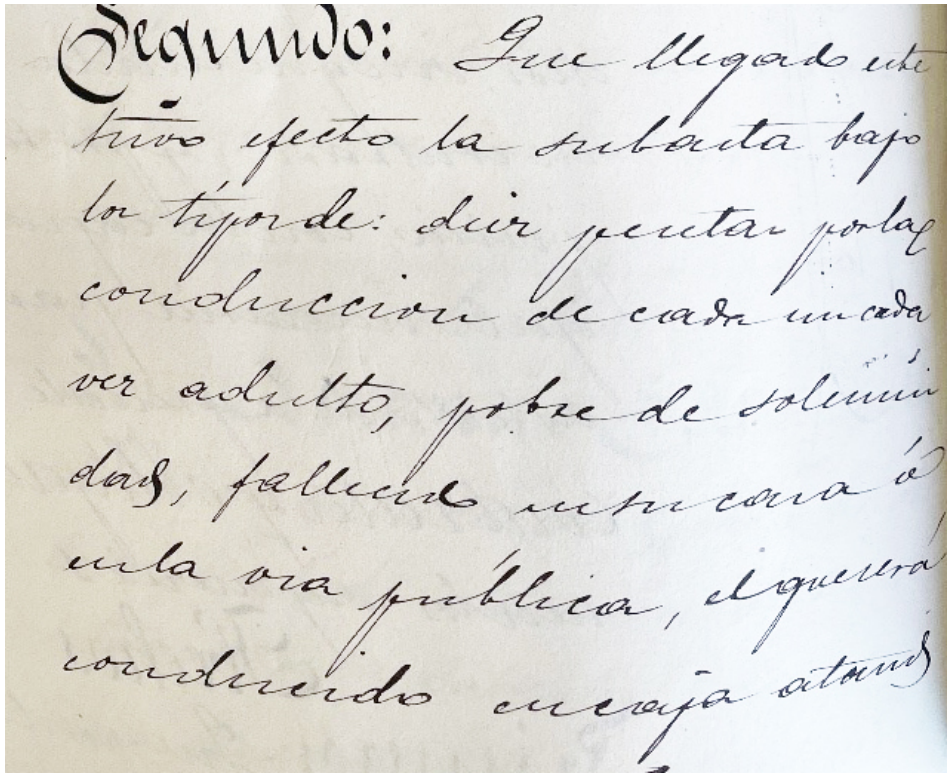
Segundo: Que llegado este
tivo efecto la subasta bajo
los tipos de: diez pesetas por la
conducción de cada un cada
ver adulto, pobre de solemni
dad, fallecido en su casa ó
en la vía pública, el que será
conducido en caja ataud

1885. Contrata realizada por el Ayuntamiento de Madrid para el servicio de conducción al cementerio del Este de los cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en vía pública por "accidente fortuito o a mano airada", a favor de Antonio Soler Alcalde, comerciante. AHPM. T. 35569, f. 1516r-1535v.

Por otro lado, también se establecían los precios y las formas en dos supuestos: una para adultos y otra para párvulos. Otros documentos reflejan las contratas efectuadas a título particular, como es el caso de esta capilla – panteón en el Cementerio de San Isidro de la capital madrileña. En ellos, muchas veces se incluyen los dibujos de los planos de dichas construcciones funerarias.

Algunos de estos contratos, en cambio, son incluidos dentro de las testamentarías en las que el fallecido establece la forma en la que desea ser enterrado. Un ejemplo de ello son los planos de las páginas 21 y 22 que muestran un plano para la construcción de un mausoleo para Virginia Mevil y Duval, marquesa de Mudela (1880), incluido dentro de una escritura de venta de un terreno en la manzana letra A del cementerio Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro de Madrid; y un proyecto de panteón para Lucas Martín y Portero (1879).

1887. Planos de un proyecto de capilla panteón. Cementerio de San Isidro [de Madrid], manzana V, número 9.
AHPM. T. 35858, f. 1513r.

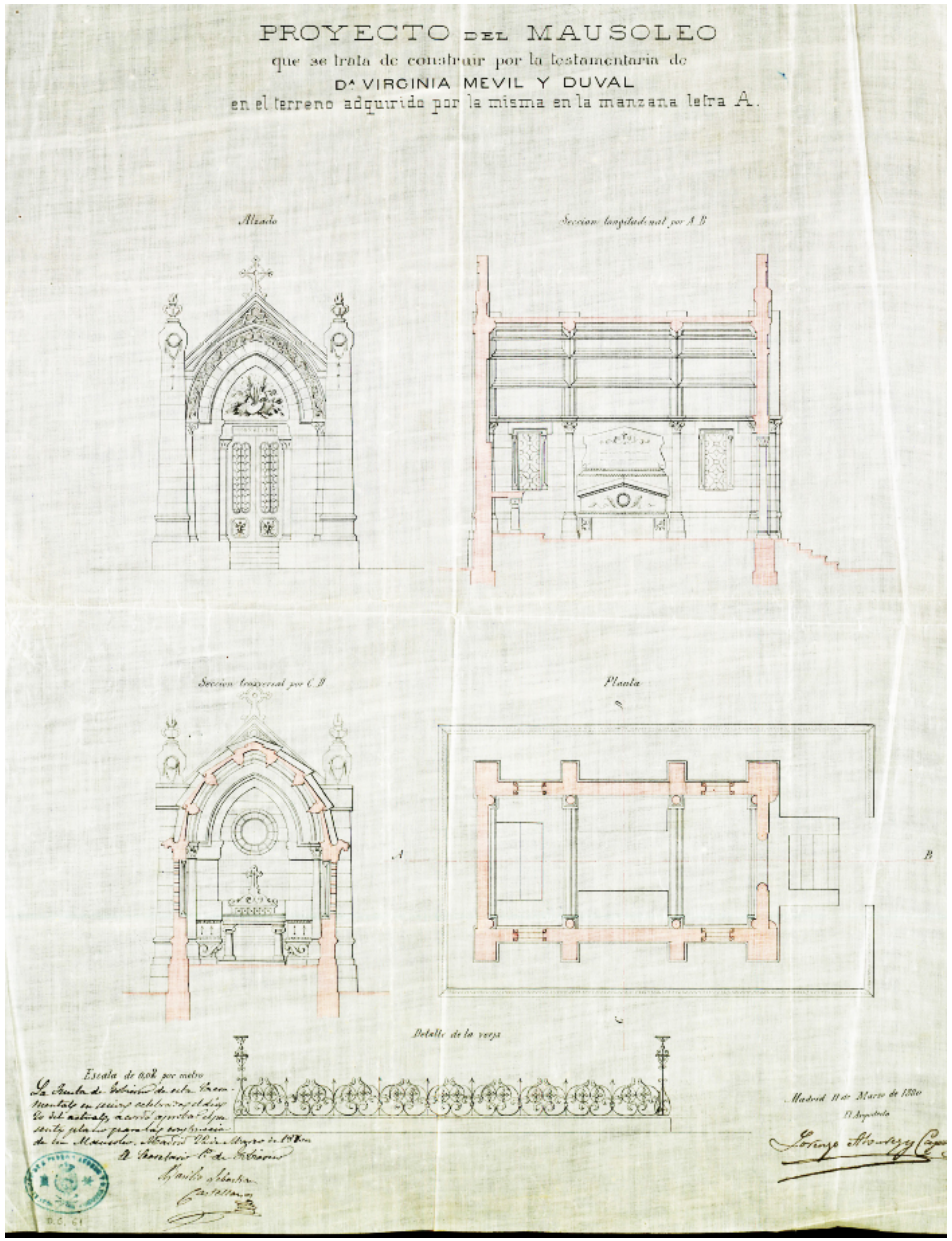

1880. Proyecto para la construcción de un mausoleo en la testamentaría de doña Virginia Mevil y Duval en el terreno adquirido por la misma.
AHPM. DG.61.

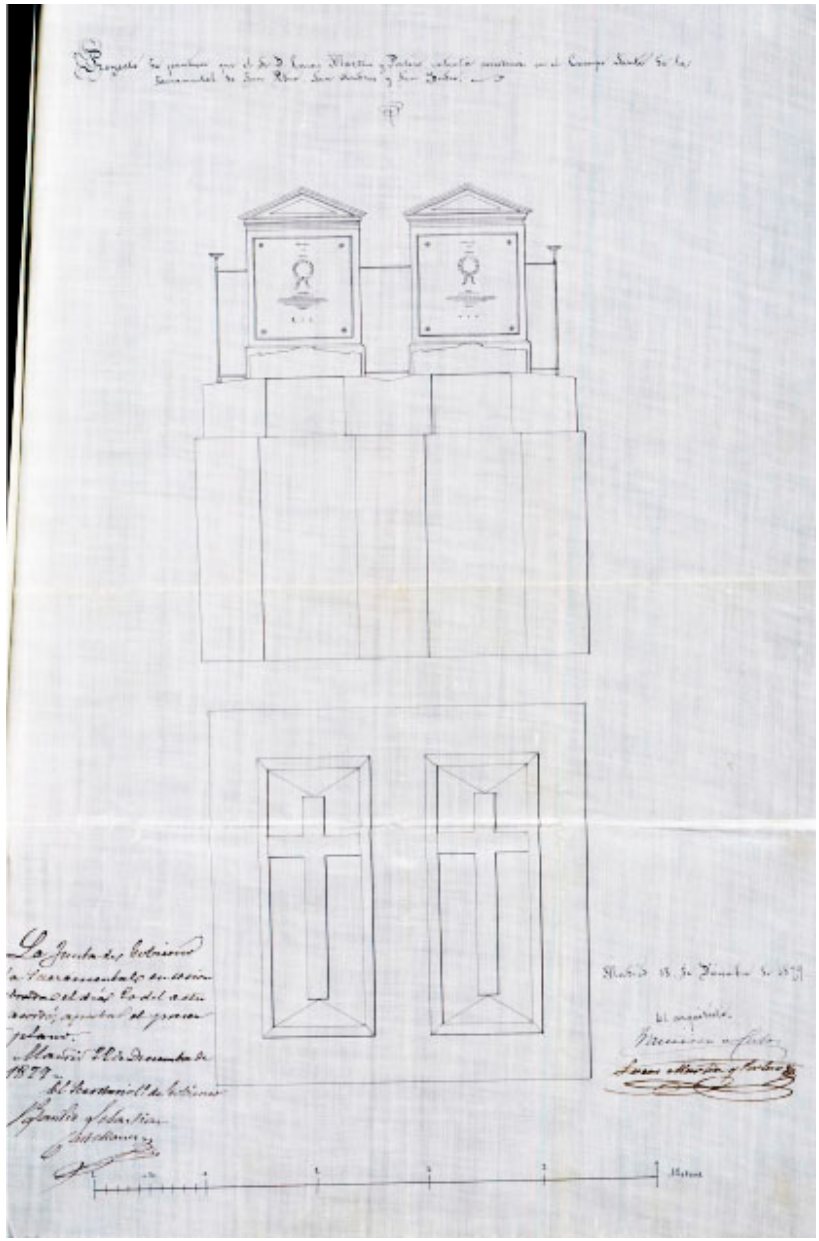

1879. Proyecto de panteón que el señor don Lucas Martín y Portero intenta construir en el camposanto de la Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro [de Madrid].
AHPM. T. 34716, f. 1788r.

Gastos fúnebres

Uno de los aspectos relacionados con la muerte, y de gran preocupación como lo puede ser hoy en día, son los gastos que se ocasionaban por los enterramientos. En este sentido, en diferentes escrituras notariales, aparecen diversos tipos de documentos de carácter meramente económico. Así tenemos, por ejemplo, una certificación de gastos que refleja el coste que produjeron las honras fúnebres en honor del rey Felipe II. Estos gastos debieron utilizarse como modelo cuando, en 1611, muere la reina Margarita de Austria, mujer de Felipe III, ya que el propio documento afirma que "Por los libros de la Contaduría desta Villa de Madrid pareze que se gastaron en las onras questa dicha Villa de Madrid hizo por el Rey Don Felipe nuestro señor que está en el cielo el año de mil y quinientos y noventa y ocho las cantidades y en la forma que se dize en las Partidas siguientes en esta manera".

Nos interesa resaltar la importancia que los madrileños daban a estos aspectos a la hora de enfrentarse a la muerte, independientemente de la época o de si se trataban de personas de alta alcurnia o de extracción social humilde. En este sentido, y prácticamente de la misma época que el anterior, el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid custodia documentos en los que personas que no disponen de recursos dejan constancia ante el escribano de dicha situación de cara a su futuro entierro. Así lo atestigua, por ejemplo, esta escritura relativa al fallecimiento de una madrileña de 1575 que respondía al nombre de Agustina Ruiz[7].

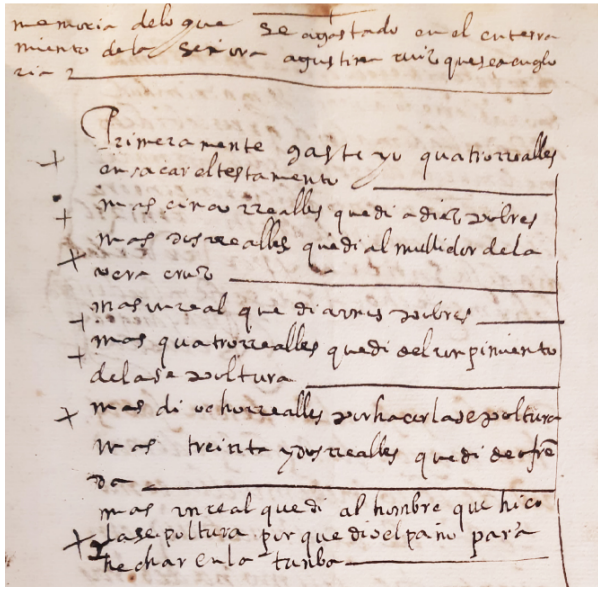

1575. Certificación de los gastos efectuados en el enterramiento de Agustina Ruiz.
AHPM. T. 775, f. 691.

(7) "Memoria de lo que se a gastado en el enterramiento de la señora Agustina Ruiz, que sea en Gloria. Primeramente gaste yo quatro reales en sacar testamento, mas cinco reales que di a diez pobres, mas dos reales que di al mullidor de la nueva cruz, [...] mas quatro reales que di del ungimiento de la sepultura [....] mas un real que di al hombre que hizo la sepultura [...]".

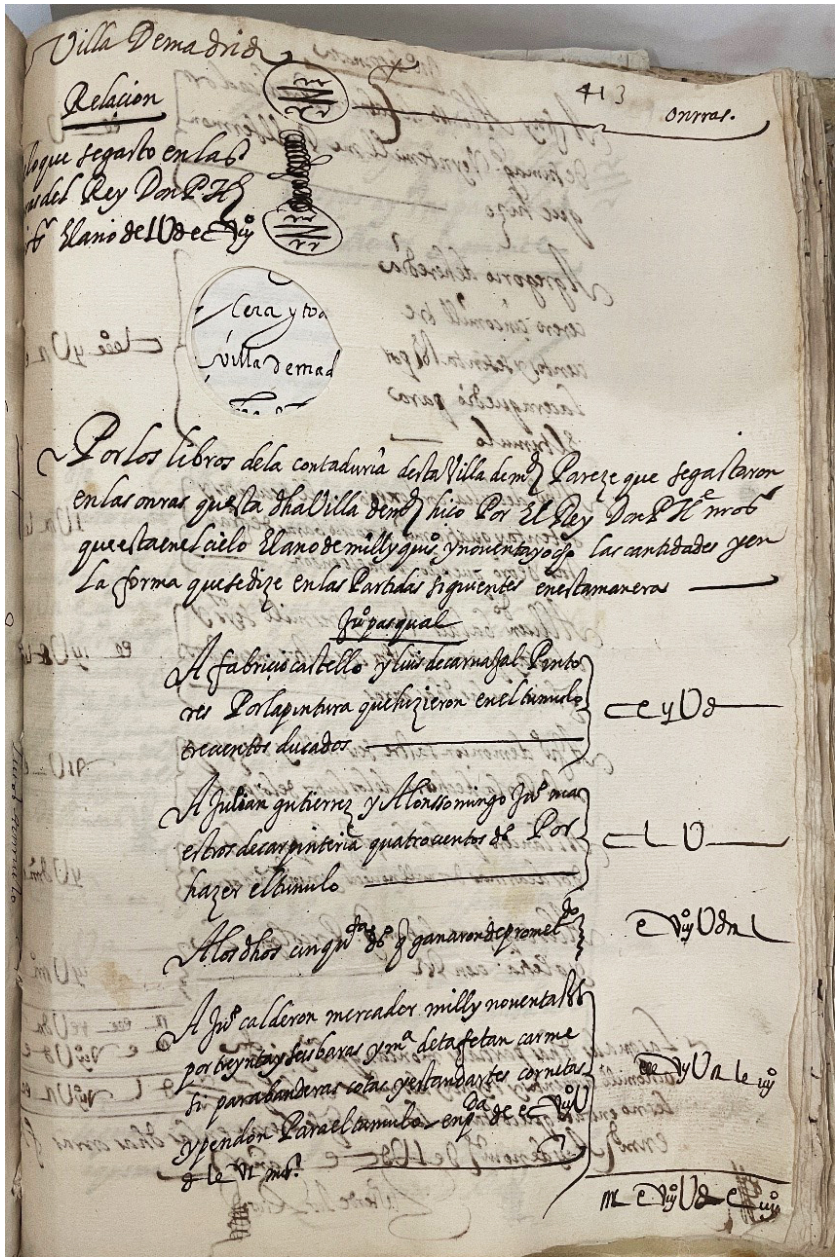

1611. Certificación de los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Madrid a la muerte del rey Felipe II.
AHPM. T. 3300, f. 413r-v.

Archivos de la Comunidad de Madrid || Descubre el Archivo Histórico de Protocolos

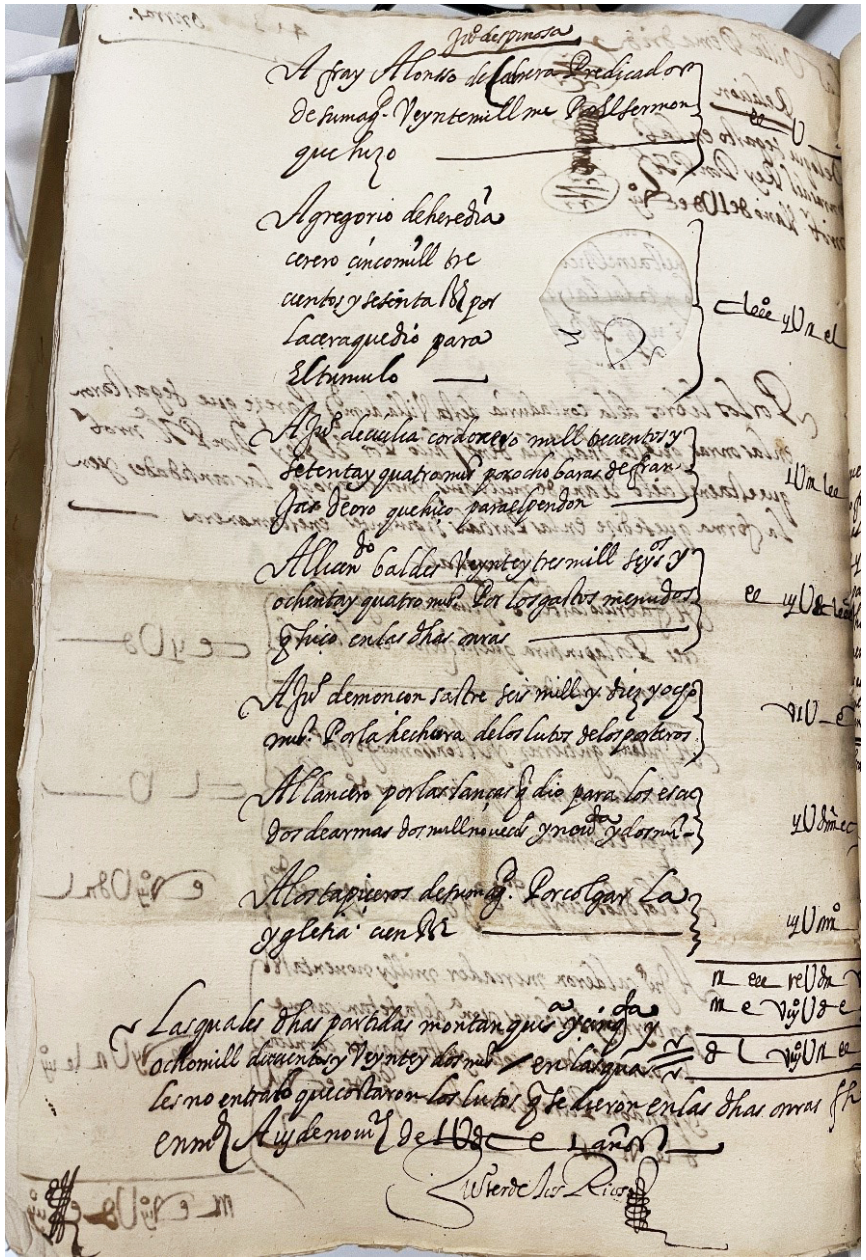

1611. Certificación de los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Madrid a la muerte del rey Felipe II.
AHPM. T. 3300, f. 413r-v.

Archivos
de la
Comunidad
de Madrid